
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 267.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su reglamento, **ACUERDA:** autorizar la transferencia de recursos de fondos entre asignaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por la cantidad total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$558,667.00), según el detalle a continuación:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US\$</u>
01 Dirección y Administración Institucional 2021-0504-3-01-03-21-1 Administración y Finanzas	51	US\$112,583.00
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres 2021-0504-3-02-02-21-1 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	51 54	US\$157,602.00 US\$ 25,525.00
2021-0504-3-02-03-21-1 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	51 54	US\$105,072.00 US\$157,885.00
<u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE</u>		
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres 2021-0504-3-02-01-21-1 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	51	US\$558,667.00

La transferencia de fondos en cuestión tiene el propósito de coadyuvar al financiamiento de remuneraciones, bienes de consumo, servicios básicos, alimentación en albergues y otros gastos inherentes al funcionamiento del ISDEMU.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de julio de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República**